

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 448 -2019-INDECI/6.0

San Isidro, 02 DIC. 2019

VISTOS: El Informe N° 00698-2019-INDECI/6.2 de fecha 28 de noviembre del 2019, Memorándum N° 561-2019-INDECI/26.0 de fecha 21 de octubre del 2019, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 561-2019-INDECI/26.0 de fecha 21 de octubre del 2019, el señor Pérez Leal Orison, Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Piura, solicita reembolso de viáticos a favor del señor Calle Alzamora Jaime Rodolfo, por el importe de S/ 233.50 (Doscientos treinta y tres con 50/100 soles), por comisión de servicio a la provincia de Ayabaca, a los distritos de Sapollica y Lagunas, del 22 y 23 de agosto del 2019, a los distritos de Ayabaca y Montero, del 26 y 27 de agosto del 2019, para recepción y custodia de los Bienes de Ayuda Humanitaria;

Que, mediante HT N° 27891-2019 de fecha 28 de octubre del 2019, la Secretaría General del INDECI, autoriza el trámite del procedimiento de reembolso de viáticos por comisión de servicio del señor Calle Alzamora Jaime Rodolfo;

Que, mediante el Informe N° 00698-2019-INDECI/6.2 de fecha 28 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Calle Alzamora Jaime Rodolfo, por la suma de S/ 233.50 (Doscientos treinta y tres con 50/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de



servicio a favor del señor Calle Alzamora Jaime Rodolfo, por la suma de S/ 233.50 (Doscientos treinta y tres con 50/100 soles), gastos del 22, 23, 26 y 27 de agosto del 2019, en los distritos de Sapollica, Lagunas, Ayabaca y Montero, provincia de Ayabaca, para recepción y custodia de los Bienes de Ayuda Humanitaria;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

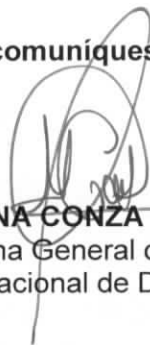
SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Calle Alzamora Jaime Rodolfo, por la suma de S/ 233.50 (Doscientos treinta y tres con 50/100 soles), y será afectado a la meta N° 067, clasificador 2. 3. 2 1. 2 2 por la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, por los gastos efectuados en los distritos de Sapollica, Lagunas, Ayabaca y Montero, provincia de Ayabaca, del 22, 23, 26 y 27 de agosto del 2019, para recepción y custodia de los Bienes de Ayuda Humanitaria.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Desconcentrada INDECI Piura y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

